

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



✓ **CONTENIDO EN CAJA:**

- ✓ BOTELLAS DE TINTA DE INICIALIZACIÓN
- CABLE DE CORRIENTE AC Y CABLE USB

V. VALOR ESTIMADO

EL VALOR DEL BIEN SERA DE ACUERDO AL MERCADO

VI. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

NO APLICA

VII. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION

EL ACONDICIONAMIENTO Y INSTALACIÓN SE REALIZARÁ PREVIA REVISIÓN DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA EN LA CUAL TENDRÁ QUE PASAR UNA PRUEBA Y REVISIÓN DE CALIDAD.

VIII. GARANTIA COMERCIAL

LA GARANTIA COMERCIAL SERA BRINDADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DICHA GARANTIA NO PUEDO SER MENOR A UN AÑO.

IX. MUESTRAS

NO APLICA

X. PRESTACIONES ACCESORIAS

NO APLICA

XI. SEGUROS

EL SEGURO ES APLICABLE A LA GARANTIA EN UN TIEMPO NO MENOR DE UN AÑO.

XII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

CONTAR CON RUC ACTIVO
CONTAR CON RNP (DE SER EL CASO)
DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERA
FICHA RUC – DENTRO DE LA ACTIVIDAD ECOMICA

XIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

- ❖ LOCALIDAD :ACOMAYO-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO-
DISTRITO : CHINCHAO
PROVINCIA :HUÁNUCO
DEPARTAMENTO : HUÁNUCO
LA ENTREGA SERÁ EN EL ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

- ❖ EL PLAZO DEL ENTREGA SERÁ DE 05 DÍAS CALENDARIOS.
EL PLAZO CORRE DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO Y O HABERSE EMITIDO SU ORDEN DE COMPRA, SIENDO LA PARTE CONTRATANTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

CONFORMIDAD

UNA VEZ CONCLUIDA CON LA COMPRA Y EL INTERNAMIENTO DE LOS EQUIPOS BAJO CUSTODIA DEL RESPONSABLE DE ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD, PROCEDERÁ A DAR CONFORMIDAD GERENCIA MUNICIPAL, PREVIA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (ORDEN DE SERVICIO, GUIA DE REMISIÓN O GUÍA DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



INTERNAMIENTO)

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

SE REALIZARA DE UNA SOLA ARMADA AL 100%, LUEGO DE CONCLUIDA LA ENTREGA EN SU TOTALIDAD, PREVIA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA MUNICIPAL

XVI. CONFIDENCIALIDAD

LA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA ABSOLUTA EN EL MANEJO DE INFORMACION A LA QUE SE TENGA ACCESOS Y QUE SE ENCUENTRE RELACIONADA CON LA PRESTACION, QUEDANDO PROHIBIDO REVELAR DICHA INFORMACION A TERCEROS

XVII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR ES EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OFERTADO POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD.

XVIII. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO, LA ENTIDAD APLICARÁ AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO VIGENTE O, DE SER EL CASO DEL ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE. ESTA PENALIDAD SERÁ DEDUCIDA DE LOS PAGOS A REALIZARSE.

LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FORMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO}}{F \times \text{PLAZO EN DÍAS}}$$

DONDE F TENDRÁ LOS SIGUIENTES VALORES:

- a) PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS: F = 0.40
- b) PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS: F = 0.25

TANTO EL MONTO COMO EL PLAZO SE REFIEREN, SEGÚN CORRESPONDA A LA ORDEN DE SERVICIO O ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE O, EN CASO QUE ESTOS INVOLUCRAN OBLIGACIONES DE EJECUCIÓN PERIÓDICA A LA PRESENTACIÓN PARCIAL QUE FUERA MATERIA DE RETRASO.

SE CONSIDERA JUSTIFICADO EL RETRASO, CUANDO EL PROVEEDOR ACREDITE, DE MODO OBJETIVO Y SUSTENTADO, QUE EL MAYOR TIEMPO TRANSCURRIDO NO LE RESULTA IMPUTABLE.

ESTA CALIFICACIÓN DEL RETRASO COMO JUSTIFICADO NO DA LUGAR AL PAGO DE GASTOS GENERALES DE NINGÚN TIPO.

XIX. OTRAS PENALIDADES

NO APLICA

XX. RESOLUCION CONTRACTUAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PUEDA RESOLVER EL CONTRATO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) POR EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LEGALES O REGLAMENTARIAS A SU CARGO, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PARA ELLO.
- b) POR LA ACUMULACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA O POR EL MONTO MÁXIMO PARA OTRAS PENALIDADES, EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN A SU CARGO.
- c) POR LA PARALIZACIÓN O REDUCCIÓN INJUSTIFICADA DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PARA CORREGIR TAL SITUACIÓN.
- d) POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBILITE DE MANERA DEFINITIVA LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN, AMPARADO EN UN HECHO O EVENTO EXTRAORDINARIO, IMPREVISIBLE E IRRESISTIBLE; O POR UN HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, ORDEN DE COMPRA O SERVICIO, QUE NO SEA IMPUTABLE A LAS PARTES.

ASIMISMO, PUEDE RESOLVERSE DE FORMA TOTAL O PARCIAL LA ORDEN DE COMPRA POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, PREVIA OPINIÓN DEL ÁREA USUARIA.

XXI. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (OBLIGATORIO)

SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

ECON. ORLANDO JUSTINO LOPEZ
GERENTE MUNICIPAL